

RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (SEA/SEIA)

Solicita revisión y revocación de la Resolución de Calificación Ambiental favorable y el ingreso del proyecto mediante Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Señores

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

Región Metropolitana

Yo, **María Salinas Gutiérrez**, propietaria y residente de un inmueble ubicado en en calle Angel Pimentel N°31 y colindante al área de emplazamiento del proyecto “Construcción Línea de Transmisión 1x110 kV Bajos de Mena – Costanera”, vengo en formular la presente reclamación administrativa, solicitando que se revise la Resolución de Calificación Ambiental favorable otorgada al proyecto y que se determine la improcedencia de su evaluación mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), requiriéndose en su lugar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Mi propiedad se encuentra directamente expuesta a la instalación de postes y líneas de alta tensión en el mismo corredor donde actualmente se emplaza el canal La Carburera. Si bien las estructuras no se ubican al interior de mi terreno, la franja de servidumbre proyectada se encuentra inmediatamente contigua al límite norte de mi propiedad, generando afectaciones reales y permanentes. En primer lugar, el proyecto producirá una evidente disminución de la plusvalía de mi propiedad y de las propiedades vecinas. La presencia de infraestructura eléctrica de alta tensión altera de manera irreversible la calidad paisajística del sector, desincentiva futuras inversiones y restringe las posibilidades de desarrollo urbano y habitacional de los terrenos circundantes. En mi caso particular, esta afectación reviste una gravedad aún mayor. Soy una persona adulta mayor y viuda, y esta propiedad constituye el único patrimonio con el que cuento y el lugar donde he desarrollado mi proyecto de vida, construido durante décadas de esfuerzo y trabajo. Cualquier disminución de su valor, cualquier alteración significativa de su entorno o cualquier deterioro de las condiciones de habitabilidad impacta directamente en mi calidad de vida, en mi sensación de seguridad y en las condiciones materiales y emocionales con las que espero vivir los años que me restan. No se trata únicamente de un perjuicio económico; se trata de una afectación humana y personal que compromete mi bienestar, mi tranquilidad y mi derecho a envejecer en un entorno seguro, digno y

estable. Asimismo, los impactos de este proyecto trascienden mi situación individual y afectan a una comunidad humana consolidada, con profundos vínculos sociales, culturales y espirituales. En el área de influencia existen espacios de encuentro y de práctica religiosa que forman parte de la identidad del sector, entre ellos la parroquia, la iglesia evangélica y lugares utilizados por comunidades mapuches para el desarrollo de sus expresiones culturales y ceremoniales. La instalación permanente de infraestructura de alta tensión modifica de manera irreversible el paisaje cotidiano, altera la percepción de seguridad y transforma espacios que poseen un valor social, comunitario y espiritual para quienes habitamos este territorio. En segundo lugar, me preocupa profundamente la afectación derivada de las obras de construcción. Soy una persona adulta mayor y la ejecución de excavaciones, compactaciones de terreno, tránsito de maquinaria y generación de ruido y vibraciones constituye una alteración significativa de mis condiciones de vida y descanso. Esta situación también afecta a numerosos vecinos del sector, muchos de ellos adultos mayores. En tercer lugar, persiste incertidumbre respecto de la exposición prolongada a campos electromagnéticos y otros efectos asociados a líneas de transmisión eléctrica. Aunque existen estudios que indican que las líneas de 110 kV se encuentran dentro de parámetros normativos, también existen antecedentes científicos que reconocen incertidumbres y asociaciones estadísticas en determinados escenarios. Frente a esta falta de certeza, estimo que corresponde aplicar un criterio preventivo y precautorio, particularmente tratándose de una población residencial consolidada. En cuarto lugar, el propio expediente ambiental reconoce que el suelo existente en el sector no posee las características estructurales requeridas para soportar las obras proyectadas, debiendo ser removido y reemplazado por material estabilizado. Asimismo, el proyecto reconoce la existencia de riesgos asociados a crecidas y filtraciones del canal La Carburera. Estas circunstancias generan una preocupación fundada respecto de la estabilidad del terreno y de eventuales daños a las viviendas y a la seguridad de las personas. También me preocupa la afectación al entorno natural, al paisaje y a la fauna presente en el sector, incluyendo el riesgo de colisión y electrocución de aves, aspectos que inciden negativamente en la calidad de vida de quienes habitamos este barrio. Finalmente, considero que el instrumento de evaluación utilizado fue inadecuado. La magnitud y naturaleza de los impactos descritos exceden el alcance de una Declaración de Impacto Ambiental. La información contenida en el expediente y en las observaciones ciudadanas demuestra la existencia de riesgos e impactos potencialmente significativos sobre la calidad de vida, la seguridad de las personas, el paisaje y los sistemas de vida de la comunidad. Todo ello amerita una evaluación más rigurosa, integral y participativa mediante un Estudio de Impacto Ambiental. No me opongo al desarrollo energético del país ni desconozco la importancia de la infraestructura eléctrica. Sin embargo, estimo que dicho desarrollo no puede realizarse a costa de trasladar a comunidades consolidadas, compuestas en gran parte por adultos mayores y familias con profundos vínculos sociales, culturales y espirituales, los riesgos e impactos de una obra cuya evaluación ambiental no ha sido suficientemente exhaustiva. Solicito únicamente que se resguarde nuestro derecho a vivir nuestros años en un entorno seguro,

digno y compatible con la vida comunitaria que hemos construido durante décadas. Por lo expuesto, solicito respetuosamente a esa autoridad: 1. Tener por presentada esta reclamación administrativa.

2. Revisar la Resolución de Calificación Ambiental favorable otorgada al proyecto.

3. Determinar que la evaluación mediante Declaración de Impacto Ambiental resulta insuficiente e inadecuada.

4. Disponer que el proyecto sea sometido a un Estudio de Impacto Ambiental.

5. Garantizar instancias de participación efectiva de las personas directamente afectadas antes de cualquier decisión definitiva.

Atentamente,

María Salinas Gutiérrez

Propietaria y vecina directamente afectada

Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana